



OFICIO ORDINARIO N° 14694

Santiago, 27 de Mayo de 2021

MATERIA

Instruye envío de información complementaria y faltante a la Tesorería General de la República.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-EST-21-87**

DESTINOS

Todas las Administradoras (AFP)
cc: Tesorería Gral. de la República

TEMA: Otra Consulta General (cod:108)

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



300078821

Verifique documento en <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/vOficio.php>



OFICIO ORDINARIO

ANT.: 1) Oficio Ordinario N° 12.513 de esta Superintendencia, de fecha 7 de mayo de 2021.

2) Oficio Ordinario N° 13.367 de esta Superintendencia, de fecha 14 de mayo de 2021.

MAT.: Instruye envío de información complementaria y faltante a la Tesorería General de la República.

DE: SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

A: SEÑORES GERENTES GENERALES DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

Para dar cumplimiento a la solicitud y pago del bono de cargo Fiscal establecido en la Ley N° 21.339, las Administradoras deberán enviar a la TGR nóminas complementarias a las instruidas en los oficios singularizados en los antecedentes. En particular, se deberá enviar un nuevo archivo que contenga la información de aquellos afiliados a los que se les haya transferido un bono fiscal de menor valor al que efectivamente tengan derecho, según lo establecido en las letras a) o b) del numeral 1 del Oficio Ord. N° 12.513. El archivo será denominado COMPL_AFP_BONO_PREV_RUTAFP_DD-MM-AAA y deberá contener los siguientes campos: rut de la AFP, dv de la AFP, rut del afiliado o beneficiario, dv del afiliado o beneficiario, nombres, apellido paterno, apellido materno, calidad del solicitante y monto del complemento. Este último campo deberá ser calculado como la diferencia entre el valor del bono que le corresponde al afiliado o beneficiario y el monto del bono ya pagado por la TGR respecto de dicho afiliado o beneficiario.

Asimismo, las Administradoras deberán enviar nóminas con los afiliados elegibles pero no informados en los envíos de los días 13, 19 y 26 de mayo a la TGR.

Todas las nóminas deberán seguir los formatos y las instrucciones establecidas en los oficios de los antecedentes y deberán ser recibidas conforme por la TGR a más tardar el 1 de junio de 2021.

Saluda atentamente a usted,

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

PAV/XQD/maa.

Distribución:

- Sres. Gerentes Generales de AFP.
- Sr. Tesorería General de la República
- Sr. Intendente de Regulación (S)
- División Control de Instituciones
- División Estudios
- Oficina de Partes.
- Archivo.